



Colegio Lovaina

Depto de Nivelación Escolar – Validación de Estudios – Decreto 2272

Año: 2.025

Protocolo para proceso de Nivelación Escolar

El presente Protocolo, tiene por objetivo dar a conocer las acciones que toma el establecimiento educacional respecto a los/las estudiantes que requieren Nivelación Escolar o Validación de Estudios, con el fin de poder retomar su curso correspondiente acorde a su edad.

-Objetivo General:

Desarrollar habilidades propias del grupo curso correspondiente, lo cual permitirá mejorar su desempeño en el proceso de aprendizaje y nivel respectivo. Para así, lograr una nivelación de contenidos en el proceso académico de los estudiantes.

-Acciones:

- 1) Conocer el historial de alumno a partir de sus antecedentes académicos, certificados y proveniencia (Extranjeros o chilenos) Revisando si el alumno cuenta o no, con matrícula provisoria desde la provincial de educación, realizar la gestión del documento.
- 2) Entrevista con el apoderado para informar situación y trabajos a realizar con el estudiante, buscando el compromiso del tutor responsable a través de su firma, generando acuerdos que faciliten el aprendizaje de su pupilo.
- 3) Se genera un horario de apoyo para los estudiantes, que sea flexible al curso en el que estén matriculados, para así impartir las clases y/o evaluaciones correspondientes a su nivelación escolar, sin perjudicar al alumno. Estableciendo un trabajo complementario, es decir en el curso actual, el alumno/a participarán activamente en las clases, pero no serán

evaluados de forma sumativa, si no que de manera formativa. (Mientras dure la Nivelación, es decir 3 meses.)

4) A partir de lo anterior, el proceso de nivelación escolar se desarrolla a través de evaluaciones sumativas, recolectando las notas correspondientes a los cursos nivelados, y una vez terminadas se generan las actas necesarias para ser llevadas a la provincial de educación.

5) Una vez terminadas las actas de los estudiantes, éstas son llevadas a la provincial de educación y corresponden a lo siguiente:

- Certificados de nacimiento del alumno.
- Matricula Provisoria.
- Actas de entrevista de apoderados.
- Actas de examinación (Formato Excel) en la cual se ingresan las notas de los estudiantes a partir de los cursos nivelados y las asignaturas que son requisito para lo mismo.
- Comprobante de asignación de Identificador Provisorio Escolar (En el caso de que sean extranjeros).
- Certificado de Identificación o pasaporte (En el caso de ser extranjeros.)

6) Entregada la documentación, la provincial de educación tramita y genera un documento llamado Expediente (Acta de Examinación de alumnos) El cual se le entrega al profesional del establecimiento que asiste a dicho departamento de Mineduc.

Este mismo sirve para citar nuevamente al apoderado, e informarle que la nivelación ha finalizado exitosamente y que en tal fecha deberá retirar los informes finales de sus pupilos en el establecimiento educacional o provincial de educación.

- En el caso que el alumno continúe en nuestro establecimiento, el colegio puede retirar estos informes, sin ser necesario que el apoderado asista a esta unidad.
- En el caso que el estudiante ya no continúe en el colegio, el apoderado será responsable de retirar estos certificados para poder matricularlo en otro establecimiento educacional.

(Ya sea en la provincial o en la página web del Mineduc, en la opción entrega de certificados.)

Anexos:

Es importante conocer puntos importantes para ejecutar una correcta Nivelación Escolar:

-Los estudiantes y apoderados de los mismos, reciben toda la información de manera concreta para el correcto proceso, es decir, calendario de evaluaciones, material de estudio, contenidos a evaluar, etc. Para un correcto proceso de nivelación escolar.

-Los alumnos que son extranjeros y tienen una edad superior al curso que fueron matriculados provisoriamente en la provincial de educación, entran en los requisitos de nivelación del establecimiento.

-Los estudiantes que son extranjeros y en que su país de origen venga cursando otro nivel escolar, y el Mineduc les da un curso no acorde a lo realizado en su país original, también merecen ser nivelados en el establecimiento. (Utilizando tabla Mercosur.)

-Alumnos nuevos que, por repitencias, deserciones escolares, deprivación sociocultural, problemas de disciplina o expulsiones de otro establecimiento, también serán nivelados, al perder uno o mas años de escolaridad.

1) Ejemplos de dos casos de nivelación escolar:

Ejemplo 1:

-Fernando González ha repetido el séptimo básico en el colegio número 1 y además es expulsado del mismo por dificultades conductuales.

Al año siguiente debería retomar séptimo en el nuevo colegio número 2 que fue matriculado, pero por su edad la provincial de educación decide dejarlo ingresado en el primer año medio.

Por ende, el colegio tiene el deber de nivelar en el primer semestre los cursos de séptimo y octavo año básico, para así realizar su primer año medio el segundo semestre a partir de las evaluaciones sumativas. Y en el primer semestre ajustar un horario en que el alumno participe del primero medio, pero no siendo evaluado como tal, y ajustar un horario flexible en que el alumno reciba clases y preparación correctas nivelando 7° y 8° básico, y por otro lado presencie el primero medio con sus compañeros de forma presencial y se le evalúe de manera formativa.

Ejemplo 2

-José es venezolano y por su edad al llegar a Chile, lo matricularon provisoriamente en primer año medio. Pero ha quedado con el vacío de octavo básico (nivel similar que debería cursar en su país de origen.) En donde se ocupa tabla del Mercosur para detectar el curso a ejecutar y nivelar.

Por ende, requiere ser nivelado en 8° año básico en nuestro establecimiento educacional.

Por último, informar que el Psicopedagogo (Encargado de Validación de Estudios), UTP, Coordinación académica, con el apoyo de los docentes y el equipo de gestión, son los encargados de que este proceso de Nivelación Escolar, sea efectivo y significativo en los/las estudiantes.

. Anexos 2.05

-Estudiantes Antiguos:

Después de consultar en la provincial de educación en el área de Validación de estudios bajo el **Decreto 2272**, se determina en conjunto con el Departamento de Unidad Técnico Pedagógica, Dirección y Convivencia escolar, que los estudiantes antiguos del establecimiento sólo podrán Nivelados si no presentan **repitencia escolar del año anterior (año 2.024)**, además de tener un comportamiento dentro del promedio en el área de **Convivencia escolar**.

Las opciones son las siguientes:

1. Si algún estudiante no presenta repitencia escolar en el colegio el año 2.024 y solicita **Validación de estudios**, el encargado de Convivencia Escolar debe informar un buen historial escolar del estudiante para poder ser nivelado. De ser así, el apoderado debe firmar compromiso en donde el estudiante no puede cometer ninguna falta que afecte el Manual de Convivencia Escolar. Por ende, si el alumno no cumple con esta responsabilidad, la nivelación queda sin efecto.
2. Si algún estudiante no presenta repitencia escolar en el colegio el año 2.024 y solicita **Validación de estudios**, el encargado de Convivencia Escolar debe informar un buen historial escolar del estudiante para poder ser nivelado. De no presentar un buen historial en el área de convivencia, presenta sanciones de recorte de jornada y adecuaciones en el área, el equipo de Gestión en conjunto con el encargado de Validación de estudios debe decidir si el estudiante será nivelado o no. En el caso, que el estudiante sea aceptado para cursar la Validación de Estudios, apoderado debe firmar compromiso en donde el estudiante no puede cometer ninguna falta que afecte el Manual de Convivencia Escolar. Por ende, si el alumno no cumple con esta responsabilidad, la nivelación queda sin efecto.

-Otro elemento a considerar en el proceso de validación de estudios se refiere a la permanencia activa de asistencia escolar, la cual debe ser regular dentro del proceso y regulada en el proceso de curso en el cual se ha de insertar para el año de validación

**** Se establecerán parámetros temporales para el proceso de postulación a la nivelación escolar, siendo gestionada y solicitada por el adulto responsable del estudiante y realizada dentro del periodo del mes de marzo***

-Estudiantes Nuevos:

Los estudiantes que ingresan por primera vez al establecimiento y solicitan nivelación de estudios, deben traer la documentación correspondiente (Certificado de notas, nacimiento o IPE más certificado de Personalidad.) Para determinar el curso en el cual quedará matriculado el estudiante. Además, de firmar compromisos de convivencia escolar iguales a los de estudiantes antiguos.

Nota: UTP en conjunto con el encargado de Nivelación Escolar, determinarán si será uno o dos cursos a nivelar dependiendo de la edad e historial del estudiante.